

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, enero 25 de 2022.

Dejo constancia que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco de enero de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00098-00
DEMANDANTE	GUILLERMO ANTONIO BERNAL ARANGO
DEMANDADAS	JOHANA MONTOYA AGUDELO
	LUZ ADRIANA MONTOYA AGUDELO

Vista la constancia de secretaría y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a las partes procesales para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado, informen por escrito al juzgado si se cumplió cabalmente el acuerdo celebrado; caso contrario se continuara con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 011 DEL 26 DE ENERO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

